

BUIN, 09 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 604- / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 3.392, de fecha 08 de Marzo de 2018, ingresada por Danilo Maldonado Muñoz, donde solicita autorización para realizar evento musical en sede del Estadio Comercio de Buin, el día Domingo 11 de Marzo de 2018.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza la actividad sin venta de alcohol y desde las 15:00 a 20:00 horas.

DECRETO.

1.- Autorizase a Waldo Muñoz Tranamil, Cédula de Identidad N° , para realizar evento privado (actividad musical), el día Domingo 11 de Marzo de 2018, desde las 15:00 a las 20:00 horas en la Sede del Estadio Comercio, ubicada en Avda. Manuel Rodríguez N° 755, Comuna de Buin.

2.- Queda estrictamente prohibido el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Control
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE